

### PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Serie: 111-18-2--224

Página 1 de 6



#### CIRCULAR N° 076 DE 2024

Bucaramanga, 23 de agosto de 2024.

PARA: Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo

Profesional Universitario Código 219, Grado 01 de la Dirección de Tránsito de

Bucaramanga

DE: Talento Humano

ASUNTO: Modificación a la Publicación resultado de estudios para el otorgamiento en

encargo de la vacante definitiva Profesional Universitario Código 219, Grado 01 -

área funcional Atención al Usuario.

La presente circular tiene como objetivo socializar el resultado del proceso de provisión de un empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1º de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015 y demás normas vigentes relacionadas, así como las directrices emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública; garantizando la publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, y el debido proceso para la provisión transitoria del empleo mediante encargo, en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA.

Empleo (s) vacante (s) materia de proceso de encargo:

N° de cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Salarial	Área Funcional
Uno (01)	Profesional	Profesional Universitario	219	01	\$ 4.369.780	Atención al Usuario
wiejn so	de de la constant	VACANT	E TEMPOR	AL	e at team to a	42

## 1. Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

Considerando los principios de eficiencia y celeridad como rectores de la función pública, la Oficina Asesora de Talento Humano verificará los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

- 1. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo recaerá en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
- 4. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

El asesor de Talento Humano procedió a verificar la hoja de vida de un (01) funcionario de carrera administrativa que pertenece al empleo inmediatamente inferior (Técnico Operativo, Código 314, Grado 06), con el fin de proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a Subdirección







#### PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Serie: 111-18-2--224

Página 2 de 6



### CIRCULAR N° 076 DE 2024

Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, evidenciando que el funcionario que lo ocupa se encuentra en proceso para ser encargado de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Subdirección Técnica y no manifestó interés para ser estudiado en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a descender al empleo inmediatamente inferior (Técnico Operativo, Código 314, Grado 05) en el cual se revisan las hojas de vida de dos (02) funcionarios, de los cuales uno (01) presenta observación tal como encontrarse en periodo de prueba, por lo tanto, se realiza el proceso de verificación al funcionario restante, evidenciando que no reúne los requisitos mínimos.

Por consiguiente, se procede a descender al empleo inmediatamente inferior (Inspector de Tránsito, Código 312, Grado 04) en el cual se revisan las hojas de vida de cinco (05) funcionarios, evidenciando que cuatro (04) de los funcionarios evaluados reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo que pueden asumir el encargo en mención, generando un EMPATE, por lo anterior se definirá según lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004 V2, el cual funda los criterios de desempate que serán aplicados.

### Anexo 1: Estudio de verificación de cumplimiento en dos (02) folios.

### 2. Desempate del estudio de verificación

El análisis de la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el encargo en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01 ÁREA FUNCIONAL ATENCIÓN AL USUARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, da lugar a empate como se evidencia de la transcripción de la valoración efectuada.

La afirmación que precede tiene sustento legal en el art. 24 de la Ley 909 de 2004, como fuera modificado por el art. 1 del D.L. 1960 de 2019, que al efecto enseña:

"(...) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo <u>24</u> de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, **caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito**, (...)

Por lo tanto, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Manual para la provisión de empleos y encargos MA-GADM-004 V2.

### Anexo 2: Criterios de desempate aplicados al proceso de encargo en dos (02) folios.

De conformidad con el análisis que precede en el anexo 2 se evidencia que, aplicando el segundo criterio de desempate en la forma establecida en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, dio como resultado que la funcionaria LUISA FERNANDA RODRIGUEZ PORRAS es en quien recae el encargo en mención.

### 3. Publicación y reclamaciones y/u observaciones del proceso de encargo

Para realizar reclamaciones u observaciones relacionadas con el desarrollo de la provisión de empleos mediante encargo puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico: talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular.







### PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Serie: 111-18-2--224

Página 3 de 6



# CIRCULAR N° 076 DE 2024

La publicación del proceso de encargo se puede consultar en la página Web de la Entidad en la ruta: Transparencia y Acceso a la Información Pública» Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad » Gestión del Talento Humano » Procesos de Encargo » 2024.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA

Asesor Grado 01

Grupo Talento Humano

Reviso y aprobó aspectos jurídicos Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano



